

## “Abogados al servicio de Abogados”

CRIS 2008 165-110 EuropeAid/126412/C/ACT/Multi

### MANUAL DIDÁCTICO SOBRE DERECHOS HUMANOS Y SU PROTECCIÓN DIRIGIDO A ABOGADOS

#### FICHA N° 23: LAS JURISDICCIONES PENALES INTERNACIONALES – PRESENTACIÓN GENERAL

➤ Los primeros tribunales internacionales de la postguerra.

Tras los crímenes cometidos durante la Segunda Guerra Mundial, las potencias vencedoras pusieron en marcha distintos tribunales internacionales encargados de perseguir y juzgar a los criminales de guerra.

El **Tribunal de Nuremberg**, creado el 8 de agosto de 1945 por el Acuerdo de Londres, tenía por misión el perseguir y juzgar a los criminales de guerra nazis por crímenes de lesa humanidad, crímenes contra la paz y crímenes de guerra.

El **Tribunal de Tokio**, creado el 19 de enero de 1946 por orden del General Mac Arthur, tenía por función el perseguir y juzgar a los criminales de guerra japoneses.

Posteriormente, las Naciones Unidas reconocieron los principios enunciados durante estos procesos (Resoluciones de la Asamblea General de 13 de febrero y 11 de diciembre de 1946): responsabilidad penal internacional de las personas, ausencia de excusa relacionada con la calidad oficial del acusado, ausencia de inmunidad, responsabilidad del superior jerárquico. También iniciaron diferentes trabajos para elaborar un estatuto de jurisdicción penal permanente.

➤ Los tribunales ad hoc de los años 90

Como reacción a las graves violaciones del Derecho Internacional Humanitario en la ex Yugoslavia y en Ruanda, el Consejo de Seguridad creó, en base al capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas dedicado al mantenimiento de la paz y la seguridad, jurisdicciones *ad hoc* (limitadas a un territorio y a un periodo determinado) para perseguir y juzgar a los autores de los crímenes.

El **Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia (TPIY)** fue creado el 22 de mayo de 1993 (Resolución 827/93) para juzgar a las personas presuntamente responsables de cuatro tipos de crímenes cometidos en los Balcanes a partir de 1991: graves violaciones de las Convenciones de Ginebra de 1949, violaciones de las leyes o costumbres de guerra, genocidio y crímenes de lesa humanidad.



*Abogados al servicio de Abogados*

El TPIY tiene su sede en La Haya.

Estaba previsto que el TPIY finalizase sus actividades en 2010, sin embargo el mandato de los jueces ha sido prorrogado.

A día de hoy, han sido acusadas 161 personas, siendo declaradas culpables y condenadas 63 de ellas.

El **Tribunal Penal Internacional para Ruanda (TPIR)** fue creado el 8 de noviembre de 1994 para juzgar a las personas presuntamente responsables de actos de genocidio y de otras violaciones graves del Derecho Internacional Humanitario cometidas en el territorio de Ruanda, y a los ciudadanos ruandeses presuntamente responsables de tales actos o de violaciones del derecho internacional cometido en territorio de los países vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994.

El TPIR tiene su sede en Arusha.

La justicia nacional puede juzgar los crímenes que son competencia del TPIR, aunque este guarda un derecho de prelación en todos los casos, incluso después de que se haya emitido una sentencia nacional.

A día de hoy, han sido acusadas o son objeto de una orden de detención 90 personas y 34 de ellas han sido declaradas culpables y condenadas.

Existe un choque de competencias entre estos dos tribunales y las jurisdicciones nacionales. Sin embargo, el Tribunal tiene primacía sobre las jurisdicciones nacionales. En todo momento del procedimiento podrá solicitar oficialmente a las jurisdicciones nacionales que se inhiban a su favor de acuerdo al estatuto y a su normativa.

### ➤ **Las jurisdicciones penales internacionales que se desarrollaron en la primera década del S. XXI**

Tras la creación de los tribunales penales internacionales, surgieron nuevas formas de jurisdicciones que incluyen en su composición o sus competencias elementos nacionales e internacionales. En Kosovo, en Timor Oriental, en Bosnia-Herzegovina o en Camboya, las distintas instituciones se organizaron en el marco del sistema judicial nacional. Sin embargo, el Tribunal Especial para Sierra Leona o Líbano son independientes.

La **Corte Especial para Sierra Leona** se creó mediante un tratado acordado entre las Naciones Unidas y el gobierno de Sierra Leona el 16 de enero de 2002.

Es competente para juzgar las violaciones del Derecho Internacional Humanitario y las violaciones del Derecho de Sierra Leona cometidas en Sierra Leona a partir del 30 de noviembre de 1996.

Está compuesto por jueces internacionales (principalmente) y jueces de Sierra Leona, y su fiscal es internacional (nombrado por el Secretario General de la ONU). La Reglas de procedimiento y prueba se parecen a la del TPIR.

Su sede se encuentra en Freetown. Sin embargo, el procesamiento de Charles Taylor se realiza, por razones de seguridad, en La Haya, en la sede de la Corte Penal Internacional.

En paralelo al Tribunal Especial, se creó una Comisión de Verdad y Reconciliación para ofrecer un foro a las víctimas y a los autores de las violaciones de Derechos Humanos. La Comisión estaba compuesta por 7 miembros, 4 de Sierra Leona y 3 internacionales. La comisión disponía de poderes judiciales y podía, en especial, convocar a testigos para que comparecieran ante la comisión. El informe final de esta comisión, que escuchó a más de 8.000 testigos fue emitido el 5 de octubre de 2004.

Las **Cámaras extraordinarias de Camboya** se crearon mediante un acuerdo formalizado entre Naciones Unidas y el gobierno de Camboya el 6 de junio de 2003.

Son competentes para juzgar a los antiguos dirigentes de los Jemeres Rojos por el genocidio cometido en Camboya entre 1975 y 1979.

Están compuestas de jueces camboyanos (principalmente) y de jueces internacionales, y están integradas en el sistema judicial camboyanos. La Reglas de procedimiento y de prueba incluye normas de derecho interno, completadas con normas de derecho internacional.

Las **Cámaras Especiales de Timor Oriental** fueron creadas en 2000 por la Administración transitoria de las Naciones Unidas en Timor Oriental.

Su misión era juzgar las violaciones graves de los Derechos Humanos cometidas durante el conflicto de Timor Oriental en 1999.

Estaban formada por jueces internacionales y jueces timorenses.

Durante el periodo de ejercicio de las Salas Especiales, de 2002 a 2005, se confirmaron 95 actas de acusación para un total de 392 personas, y se dictaron 284 órdenes de detención. De las 95 actas de acusación, 57 se refieren a crímenes de lesa humanidad, y se han llevado a cabo 55 procesos contra 87 acusados. De ellos, se ha condenado a 83 inculpados, y uno de los cuatro absueltos fue condenado posteriormente por el tribunal de apelación.

A pesar del cierre de las salas especiales, sigue activa la legislación de Timor Leste (nuevo país que ha accedido a la independencia) que pretende castigar a los autores de crímenes graves cometidos antes de la independencia. El Tribunal del distrito de Dili posee la competencia de juzgar a las personas perseguidas por crímenes cometidos entre el 1 de enero y el 25 de octubre de 1999.

La **Sala de Crímenes de Guerra en Bosnia-Herzegovina**, fue creada el 9 de marzo de 2005.

Junto a la Sala del crimen organizado y la criminalidad económica y la corrupción y la Sala de las infracciones penales generales, se integró en la División Criminal del Tribunal Estatal de Bosnia-Herzegovina, cuya sede está en Sarajevo.

El Tribunal consta de 54 jueces (48 nacionales y 6 internacionales).

Además de los casos remitidos por el TPIY, también juzga casos interpuestos a nivel local.

En **Kosovo**, desde 2000, los **jueces** y los **fiscales internacionales** están integrados en el sistema judicial penal kosovar, para que vigilen que los procesos penales se realizan de manera independiente, imparcial y compatible con el Derecho Internacional.

Tienen las mismas competencias que los jueces locales en materia penal.

El **Tribunal Especial para el Líbano** se creó mediante una resolución del Consejo de Seguridad de la ONU (1757) de 30 de mayo de 2007.

Es competente para juzgar a los responsables del atentado ocurrido el 14 de febrero de 2005 en Beirut contra el antiguo primer ministro Rafiq Hariri, que causó la muerte de otras 22 personas, así como para juzgar otros casos de atentados perpetrados después de 2004 relacionados con este.

Está compuesto por jueces libaneses y jueces internacionales, nombrados por el Secretario General de la ONU. Lo forma un Juez de Instrucción internacional, una Sala de Primera Instancia y una Sala de Apelaciones. La competencia material del Tribunal está regulada por las disposiciones del Código Penal libanés relativas, especialmente, a la persecución y la represión de actos de terrorismo, crímenes y delitos contra la vida y la integridad de las personas. Esta jurisdicción tiene la particularidad de poder perseguir crímenes de Derecho Común.

El Tribunal tiene primacía sobre la jurisdicción libanesa.

El Tribunal Especial tiene prevista la posibilidad de juzgar a los acusados *in absentia*. También está previsto que el Tribunal celebre procesos colectivos. Las víctimas no podrán constituirse como parte civil, aunque sin embargo podrán exponer sus puntos de vista y preocupaciones.

El 17 de enero de 2011 el Fiscal entregó al Juez de instrucción un auto de procesamiento. A continuación el juez sometió una serie de preguntas a la Sala de Apelaciones del Tribunal. Esta emitió su decisión el 16 de febrero de 2011, teniendo en cuenta las observaciones presentadas por el Fiscal y la Defensa (por oral y por escrito). El Juez de instrucción debe ahora analizar las pruebas y decidir si son procedentes o no para un juicio.

Fuentes:

- Página web de la ONU: <http://www.un.org/fr/rights/>

- Página web de Trial Watch: <http://www.trial-ch.org>
- Página web del Tribunal penal internacional para la ex Yugoslavia: <http://www.icty.org/>
- Página web del Tribunal penal internacional para Ruanda: <http://69.94.11.53/>
- Página web de la Corte especial para Sierra Leona: <http://www.sc-sl.org/>
- Página web de las Cámaras extraordinarias de Camboya: <http://www.eccc.gov.kh/english/default.aspx>
- Página web del Tribunal de Bosnia-Herzegovina: <http://www.sudbih.gov.ba/?id=280&jezik=e>
- Página web del Tribunal especial para el Líbano : <http://www.stl-tsl.org/action/home>
- Hervé ASCENCIO, "Justice pénale internationale", in *Dictionnaire des Droits de l'Homme*, Puf, 2008.

Última actualización: 25 de febrero de 2011